Nota DNC N° 13553 **/2020**

Asunción, 21 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383300
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO GENERAL Y CAMBIO DE CABEZAL DE BOMBA INYECTORA DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G
Entidad	MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Considerando que mencionan en la lista de precios y el pliego remitido "**MANTENIMIENTO GENERAL** Y CAMBIO DE CABEZAL DE BOMBA INYECTORA , no se visualiza el desglose de precios en el SICP y en el Dictamen remitido, conforme a lo que prevé la Resolución N° 1890/20.

2-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: no se visualizan los documentos respaldatorios correspondientes al id 347878.

3-Pliego página 18 Inc. h): "*La empresa deberá contar con local propio o alquilado habilitado por la SET, en el rubro taller de reparación de vehículos o maquinarias y/o similares que habiliten al rubro del presente llamado y deberá estar situado dentro del Departamento de Canindeyú.*"; con relación al requerimiento de que el oferente cuente con un local en un área determinado, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py